

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 052-2016/SBN-OAF

San Isidro, 26 de setiembre de 2016

VISTOS:

El Informe N° 608-2016/SBN-OAF-SAC de fecha 05 de agosto de 2016, emitido por el Sistema Administrativo de Contabilidad, y el Informe N° 912-2016/SBN-OAF-SAA de fecha 19 de setiembre de 2016, emitido por el Sistema Administrativo de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, siendo como Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 29151 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado, del uso de Caja Chica, entre otras disposiciones vinculadas con la ejecución del gasto;

Que, el literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, dispone que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, también se considera, entre otros, a la resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, el numeral 7.10 del punto VII.- Disposiciones Complementarias de la Directiva N° 007-2012/SBN-SG, denominada "Procedimientos para la Programación,



Autorización, Otorgamiento y Rendición de Viáticos, Pasajes y otros por Comisión de Servicio a Nivel Nacional”, aprobada por la Resolución N° 081-2012/SBN-SG y modificada por la Resolución N° 011-2013/SBN-SG, establece que mediante Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas se reconocerán los reembolsos de los gastos de viáticos, únicamente ante situaciones de contingencia debidamente justificadas y que hubieran motivado la falta de entrega de los viáticos correspondientes antes del inicio de la comisión de servicios, o de ser el caso, si se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de la misma;

Que, mediante el Informe N° 258-2016/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 22 de junio de 2016, ampliado a través del Informe de Brigada N° 00324-2016/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 25 de julio de 2016, el profesional José María Jesús Campoverde Oropeza informa que con la finalidad de cumplir con la diligencia del día 23 de marzo de 2016 solicitada por la Procuraduría Pública a través del Memorándum N° 271-2016/SBN-PP, el citado servidor efectuó la comisión de servicio utilizando su propio dinero, debido al poco tiempo que se tuvo para tramitar los viáticos, puesto que además había sido designado mediante Memorándum N°682-2016/SBN-DGPE-SDAPE para otra diligencia de desalojo el día viernes 18 de marzo de 2016, razones por las que no se logró tramitar a tiempo los viáticos respectivos para la comisión de servicio efectuada del 21 al 24 de marzo de 2016, quedando pendiente su regularización;

Que, mediante el Memorándum N° 02075-2016/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 25 de julio de 2016, la Subdirección del Patrimonio Estatal, solicita el reembolso de los gastos incurridos en la Comisión de Servicios efectuadas los días 21 al 24 de marzo de 2016, por el profesional José María Jesús Campoverde Oropeza, en el predio estatal ubicado al sur del Centro Poblado Caleta La Gramita, altura del kilómetro 340 y 345 de la Carretera Panamericana Norte (lado oeste), distrito y provincia de Casma, departamento de Ancash;

Que, a través del Memorándum N° 608-2016/SBN-OAF-SAC de fecha 05 de agosto de 2016, el Sistema Administrativo de Contabilidad remite a la Oficina de Administración y Finanzas la rendición y liquidación del reembolso de viáticos solicitado por el servidor José María Jesús Campoverde Oropeza;

Que, con el Informe Especial N° 255-2016/SBN-OAF-SAA de fecha 19 de setiembre de 2016, el Sistema Administrativo de Abastecimiento señala que la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal no solicitó debidamente la autorización de la Comisión de Servicio realizada por el servidor José María Jesús Campoverde Oropeza, motivo por el cual, no se tuvo conocimiento oportuno para tramitar el otorgamiento de los viáticos correspondientes, añadiendo que los gastos efectuados por el mencionado comisionado por concepto de alojamiento, alimentación, movilidad local y pasajes, ascienden a un total de S/. 749.50 (Setecientos Cuarenta y Nueve con 50/100 Soles);

Que, asimismo, en el precitado informe fluye que el Sistema Administrativo de Abastecimiento solicita a la Oficina de Administración y Finanzas, la emisión de la Resolución que reconozca, entre otros, el reembolso de los gastos de viáticos en la referida comisión de servicios realizada por el servidor José María Jesús Campoverde Oropeza, profesional de la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal, atendiendo que se ha configurado lo previsto en el inciso b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y el numeral 7.10 del punto VII.- Disposiciones Complementarias de la Directiva N° 007-2012/SBN-SG, aprobada por la Resolución N° 081-2012/SBN-SG, modificada por la Resolución N° 011-2013/SBN-SG;



**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 052-2016/SBN-OAF

Que, contando con la Certificación de Crédito Presupuestario contenida en el Informe Especial N° 00690-2016/SBN-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por el concepto de reconocimiento de reembolso de los gastos de viáticos para el señor José María Jesús Campoverde Oropeza, servidor de la Subdirección de Administración de la Propiedad Estatal, por el monto de S/. 749.50 (Setecientos Cuarenta y Nueve con 50/100 Soles);

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, los Sistemas Administrativos de Contabilidad y de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas de la SBN, y;

De conformidad con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, sus modificatorias, y la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y la Directiva N° 007-2012/SBN-SG, aprobada por la Resolución N° 081-2012/SBN-SG, modificada por la Resolución N° 011-2013/SBN-SG y, en uso de la atribución conferida por el literal h) del artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de **S/. 749.50 (Setecientos Cuarenta y Nueve con 50/100 Soles)**, a favor del señor José María Jesús Campoverde Oropeza, servidor de la Subdirección de Administración de la Propiedad Estatal, en virtud a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2°.- Afectar el importe de **S/. 749.50 (Setecientos Cuarenta y Nueve con 50/100 Soles)**, a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados con cargo a la Meta 05 Específica de Gasto 23.21.21 y 23.21.22.

Artículo 3°.- Encargar a los Sistemas Administrativos de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas de la SBN, las acciones administrativas de pago conducentes al cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.




VICTOR HUGO DIAZ MUÑOZ
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES